

Bogotá D.C., 06 de septiembre de 2024.

Señores

**COMUNICACIÓN CELULAR S.A.
GRUPO CLARO.**

Atn: Doctor Felipe Alejandro García Ávila.

REF: **OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Apreciado Doctor Felipe:

Comendidamente procedemos a presentar la propuesta de prestación de servicios profesionales para brindar asesoría jurídica y adelantar todas las gestiones legales pertinentes, para representar judicialmente a la Compañía en demanda promovida por Gloria Elsa López y otro, en contra de Comunicación Celular S.A. Comcel S.A., y otros, que cursa actualmente en el Juzgado Setenta y Nueve (79) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, bajo el radicado 2024-00747. Lo anterior, incluye la totalidad de las tareas que en detalle se requieran para procurar por una adecuada protección de la Compañía y ejercer todos los actos tendientes para su defensa técnica dentro del proceso.

RETRIBUCIÓN:

El componente de la compensación que se reconocerá y pagará por estos servicios profesionales es el siguiente:

VALOR DE LOS HONORARIOS.
TRES SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL PAGO (3 SMMLV). Más IVA.

- El 50% del valor se pagará al momento de la radicación de la contestación a la demanda.
- El 50% restante del valor se pagará cuando exista decisión definitiva que ponga fin al proceso.

Los costos y gastos solo se podrán cobrar a la Compañía si los ha autorizado previamente, incluidos los que comporten la eventual contratación y presentación de un trabajo pericial.

Cordial saludo,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

Director

GHA.